

**CARTA PARA PADRES
2013-2014**

Estimado Padre/Tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para poder aprender. El Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa ofrece comidas saludables cada día escolar. El desayuno cuesta **\$1.25** al nivel de las escuelas primarias (grados K-5) y **\$1.35** a nivel secundario (grados 6-12) y el almuerzo cuesta **\$2.35** a nivel de las escuelas primarias (grados K-5) y **\$2.50** para grados 6-8 y **\$2.75 para grados 9-12** y la Escuela Fruita 8/9. Sus niños pueden ser elegibles para comidas gratuitas y/o de precio reducido. El precio reducido es **\$0.00** para el desayuno y **\$0.40** para el almuerzo.

Los estudiantes en todos los grados, que son elegibles para comidas a precio reducido recibirán el desayuno gratis. Los estudiantes de escuelas preescolares hasta segundo grado, quienes califican para comidas de precio reducido también recibirán el almuerzo gratis.

Llene **una Solicitud para Comidas Escolares Gratuitas y/o de precio Reducido para todos los estudiantes en su hogar.** No podemos aprobar las solicitudes incompletas, así que asegúrese de proporcionar toda la información necesaria. **ENTREGUE LA SOLICITUD COMPLETA A: SERVICIOS DE NUTRICIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR 51 DEL VALLE DEL CONDADO DE MESA, (Nutrition Services Mesa County Valley School District) 51, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501.**

Abajo hay respuestas para algunas preguntas que Ud. pueda tener sobre la solicitud:

Tabla de Ingresos			
Tamaño del Hogar	Anual	Mensual	Semanal
1	\$21,257	\$1,772	\$409
2	\$28,694	\$2,392	\$552
3	\$36,131	\$3,011	\$695
4	\$43,568	\$3,631	\$838
5	\$51,005	\$4,251	\$981
6	\$58,442	\$4,871	\$1,124
7	\$65,879	\$5,490	\$1,267
8	\$73,316	\$6,110	\$1,410
Para cada miembro adicional de la familia, añadida:	\$7,437	\$620	\$144

- ¿Quién puede recibir comidas gratuitas y/o de precio reducido?** Los niños viviendo en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP) o que participen en el Programa de Distribución de Comidas en Reservas Indoamericanas (FDPIR) son elegibles para comidas gratuitas sin importar sus ingresos. Si un número de caso es proporcionado, beneficios de comidas gratuitas se aplicarán a todos los estudiantes anotados en la solicitud. También, sus niños pueden recibir comidas gratuitas y/o de precio reducido si los ingresos de su hogar están dentro de los límites de la Tabla Federal de Ingresos.
- ¿Los niños de cuidado temporal pueden recibir comidas gratuitas?** *Sí, los niños de cuidado temporal que están bajo la responsabilidad legal de una agencia para niños de cuidado temporal o la corte* son elegibles para comidas gratuitas. Cualquier niño/a de cuidado temporal de su hogar, es elegible para comidas gratuitas sin importar los ingresos. Para un hogar que tiene niños de cuidado temporal y niños de no cuidado temporal, el niño/a de cuidado temporal podrá ser anotado en la solicitud como un miembro de la familia temporal. Si la familia temporal no es elegible para comidas gratuitas, esto no impide al niño/a de cuidado temporal de recibir beneficios de comidas gratuitas.
- ¿Los niños sin hogar, niños que están huyendo de casa o que son Migrantes son elegibles para comidas gratuitas?** Si no ha recibido la notificación de que su niño(s) sea elegible para comidas gratuitas, complete la solicitud de alimentos e indique el estatus de su niño/a: sin hogar, huyendo de casa, o migrante. Además llame a **SIN HOGAR (REACH)** al **(970)254-5488** o al **PROGRAMA MIGRANTE** al **(970)254-5272** para ver si su niño(s) califica.
- ¿Debo llenar una solicitud si recibí una carta este año escolar informando que mis niños fueron aprobados para comidas gratuitas?** Lea cuidadosamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a servicios de Nutrición al 970-254-5181 si tiene preguntas.
- ¿La solicitud de mi niño/a fue aprobada el año pasado. ¿Necesito llenar otra solicitud?** *Sí.* La solicitud de su niño/a es sólo válida para ese año escolar y para los primeros días de este. Ud. debe enviar una nueva solicitud al menos que la escuela le diga que si niño/a califica para el Nuevo año escolar.
- ¿Recibo beneficios de WIC. ¿Puede mi niño(s) recibir comidas gratuitas?** Los niño(s) viviendo en casas que reciben WIC pueden calificar para comidas gratuitas y/o de precio reducido. Por favor, llene una solicitud.
- ¿Verificarán la información que estoy dando?** *Sí,* podríamos pedir que Ud. nos mande evidencia por escrito de la información que está proporcionando.
- ¿Si no soy elegible ahora, puedo volver a solicitar más tarde?** *Sí.* Ud. puede entregar una solicitud en cualquier momento durante el año escolar, si hay más personas en su hogar, si sus ingresos han disminuido,

o si comienza a recibir SNAP o FDPIR. Si Ud. pierde el trabajo, sus niños pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas y/o de precio reducido durante el tiempo que no tiene empleo.

9. **¿Y si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela respecto a mi solicitud?** Ud. debe hablar con los funcionarios de la escuela. Ud. también puede pedir una audiencia llamando o escribiendo a **Dan Sharp, Servicios de Nutrición, 2228 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970)254-5191.**
10. **¿Puedo solicitar aunque alguien en mi hogar no es ciudadano de los EEUU?** Sí, Ud. o su niño(s) no tiene que ser ciudadano de los EEUU para recibir comidas gratis y/o de precio reducido.
11. **¿A quién debo incluir como miembro de mi hogar?** Debe incluir a cada persona viviendo en su hogar, si es familiar o no (por ejemplo los abuelos, familiares y amigos) quienes comparten ingresos y gastos. Debe incluirse a sí mismo y a todos los niños que viven con Ud. Si Ud. vive con otras personas quienes son económicamente independiente (por ejemplo, personas a quienes Ud. no mantiene, quienes no comparten ingresos con Ud. o sus niños, y que pagan una parte prorrateada de los gastos. No los incluya.
12. **¿Qué hago si mis ingresos no son siempre los mismos?** Anote la cantidad que recibe por lo general. Por ejemplo, si generalmente recibe \$1000 cada mes, pero faltó al trabajo el mes anterior y sólo recibió \$900, anote que recibe \$1000 cada mes. Si Ud. habitualmente recibe pago de horas extras, inclúyalo, pero no lo incluya si Ud. trabaja horas extras algunas veces. Si Ud. ha perdido un trabajo o sus horas o ganancias se han reducido, use sus ingresos actuales.
13. **Somos militares; ¿debemos incluir los pagos de vivienda como ingresos?** Si recibe pagos de vivienda para vivir fuera de la base, tienen que ser anotados como ingreso. Sin embargo, si los pagos vienen de la Iniciativa para la Privatización de Viviendas Militares, no incluya estos pagos como ingresos.
14. **Mi esposo/a está destinado/a a una zona de combate. ¿Se debe incluir sus pagos de combate como ingresos?** No, si están recibiendo los pagos de combate además de sus pagos básicos a causa de su movilización, y no los habían recibido antes de su movilización, los pagos de combate no deben ser incluidos como ingresos del hogar. Llame a Servicios de Nutrición para más información
15. **Mi familia necesita más ayuda. ¿Hay otros programas para los que podamos solicitar?**
Para averiguar cómo solicitar a otros programas de asistencia. Comuníquese con la oficina de asistencia local.

Si tiene más preguntas o si necesita asistencia, llame al **(970)254-5181.**

Atentamente,

Connie Branca

Oficial de Elegibilidad

Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa

Declaración del uso de Información: La Ley Nacional de Almuerzo Escolar, Richard B. Russell, exige la información en esta solicitud. Ud. no tiene que proveer la información pero si no lo hace, nosotros no podemos autorizar que sus niños reciban comidas gratuitas y/o de precio reducido. Se requieren los cuatro números del Seguro social del miembro adulto del hogar quien firma la solicitud. El número de seguro social no es necesario si Ud. está solicitando para un niño/a de cuidado temporal o si Ud. anota el número del caso u otro tipo de identificación para los programas de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o la Distribución de Comidas en Reservas Indoamericanas (FDPIR) asignados a sus niños, o si Ud. indica que el miembro adulto y firmante de la solicitud no tenga un número de Seguro Social. Nosotros usaremos su información para evaluar si sus niños califican para comidas gratuitas y/o de precio reducido, para desarrollar el programa de desayuno y almuerzo, y para hacer cumplir con las reglas del programa. Nosotros PODRIAMOS compartir su información de elegibilidad con programas de educación, salud y nutrición para ayudar a esos programas a evaluar, financiar o determinar beneficios; con auditores que revisan programas; y con personal de justicia para ayudarles a investigar violaciones a las reglas de estos programas.

Declaración de No- Discriminación: Esto explica que hacer si Ud. cree que se le ha tratado injustamente. De acuerdo con la ley Federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) esta institución está prohibida discriminar en contra de sus clientes, empleados, y solicitantes de empleo a base de su raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalia y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida en el empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales). Para presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles, complete e USDA Program Discrimination Complaint Form (Formulario de quejas por discriminación del programa del USDA), que puede encontrar en Internet en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para pedir un formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de quejas completo o carta por correo a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D>C. 20250- 9410, por fax AL (202) 690- 7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o que tienen discapacidades del habla pueden llamar a USDA a través del Servicio Federal Relay (Servicio federal de transmisión) al (800) 877- 8339; o (800) 845- 6136 (en español). USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.